



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2518

“Por el cual se corrige un error formal en la «Acto_Administrativo» y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante Resolución 2185 del 26 de julio de 2022, “Por medio de la cual se reasigna a la tutora ANA GERTRUDIS CHIQUILLO DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No 33357219 para la vigencia escolar 2022, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA del municipio de El Carmen de Bolívar para desarrollar las labores de acompañamiento pedagógico.

Que examinada la resolución arriba mencionada se observó que por error de transcripción se digitó en la parte resolutive “Reasígnese a la tutora ANA GERTRUDIS CHIQUILLO DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No 33357219 para la vigencia escolar 2022, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL EDMUNDO MENDOZA del municipio de El Carmen de Bolívar para desarrollar las labores de acompañamiento pedagógico, en lugar de la INSTITUCIÓN MARÍA INMACULADA del mismo municipio, que es donde se requiere la tutora.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
(Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

RESUELVE

Artículo 1. Corregir parcialmente el artículo primero de la Resolución 2185 del 26 de julio de 2022, en el sentido de reasignar a la tutora **ANA GERTRUDIS CHIQUILLO DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No 33357219 para la vigencia escolar 2022, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA**, en lugar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL EDMUNDO MENDOZA del municipio de El Carmen de Bolívar, como lo señala el artículo primero de la resolución en mención.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2518

Hoja N°. 2

de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se corrige un error formal en la Resolución 2185 del 26 de julio de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. Autorizar al Grupo y Nómina y novedades, realizar las gestiones correspondientes para realizar los ajustes del caso.

Artículo 2. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a la señora ANA GERTRUDIS CHIQUILLO DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía No 33357219, al correo: viricaluzluz@gmail.com

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 19 días del mes de agosto de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Vo Bo	Delanis Salas V	Directora de Planta EE (E)	Jefe de Oficina Jurídica
Vo Bo	Crijulieth Ramos	Directora Calidad Educativa	
Vo Bo	Pedro Pulido	Líder PTA	
Proyectó	José Botello R	Supervisor Docente D.	